

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

1. Funciones y competencias

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998, acordó la constitución de una comisión de nombramientos y retribuciones bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” que, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “Sociedad”).

El artículo 28.3 de los Estatutos Sociales establece que el Reglamento del Consejo de Administración preverá la existencia de una Comisión de Selección y Retribuciones.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de la Sociedad establece, con carácter general, que la Comisión de Selección y Retribuciones informará sobre las propuestas de designación y cese de Consejeros, sobre la adscripción de los mismos a distintas Comisiones, y propondrá al Consejo de Administración la configuración de la política de remuneraciones de la Sociedad. A su vez, realizará una función de supervisión respecto de la alta dirección de la Sociedad, tanto en relación con los nombramientos y ceses, como respecto de la valoración de la política de promoción, formación y selección de directivos, y los sistemas y niveles de sus retribuciones, conociendo y siguiendo, además, las decisiones que sobre estos temas se adopten en las sociedades participadas del Grupo.

Las competencias de esta Comisión figuran recogidas en el artículo 14, apartado 3, del Reglamento del Consejo, que establece:

“Corresponde a la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, sobre las siguientes materias:

- a) Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de Consejeros.*
- b) Nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados y del Secretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Auditoría y Control, y a la Comisión de Estrategia e Inversiones, el nombramiento de los miembros del Comité de Dirección y de otros Comités asesores que el Consejo pueda crear, así como el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización.*

- c) *Posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las participadas.*
- d) *Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.*
- e) *Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.*
- f) *Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad matriz y, en su caso, sus participadas.*
- g) *Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.*
- h) *Elaboración y propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de conformidad con la normativa vigente en cada momento.”*

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital operada por Ley 31/2014, de 3 de diciembre, es también competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones (i) en el proceso de evaluación y propuesta de nuevos Consejeros, establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo; (ii) examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo y, en su caso, formular propuestas para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada; y (iii) proponer al Consejo la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, comisiones ejecutivas o consejeros delegados, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

2. Composición

La composición de la Comisión de Selección y Retribuciones está regulada en los artículos 28.3 de los Estatutos de la Sociedad y 14.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.3 de los Estatutos Sociales establece que la Comisión de Selección y Retribuciones estará compuesta únicamente por Consejeros no ejecutivos.

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital operada por Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la Comisión de Selección y Retribuciones debe contar, por exigencia legal,

con al menos dos miembros que ostenten la condición de consejeros independientes. En este sentido, en la medida en que la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad ya contaba con dos miembros con dicha condición, no ha resultado necesario modificar su composición por este cambio normativo, sin perjuicio de que se someterá a la próxima Junta General de accionistas la modificación de los Estatutos Sociales en este punto para incluir la nueva exigencia legal.

Por su parte, el artículo 14.1 Reglamento del Consejo determina lo siguiente:

“La Comisión de Selección y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Sin perjuicio de dicha composición, actuará como Secretario de la Comisión con voz y sin voto, levantando acta de los acuerdos adoptados, el Secretario del Consejo de Administración.

La Comisión designará de entre sus miembros Consejeros independientes a su Presidente. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión.

En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá provisionalmente el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado la propia Comisión y, en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”

Al inicio del ejercicio 2014, la Comisión de Selección y Retribuciones estaba compuesta por los cinco miembros siguientes:

- Don Fernando Castelló Clemente – Presidente (Consejero independiente)
- Doña Sol Daurella Comadrán – Vocal (Consejera independiente)
- Don Demetrio Carceller – Vocal (Consejero dominical)
- Hispafoods Invest, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) – Vocal (Consejera dominical)
- Don José Antonio Segurado García – Vocal (Consejero independiente)

Con fecha 1 de diciembre de 2014, doña Sol Daurella Comadrán presentó (por motivos profesionales) su dimisión como Consejera, cesando, en consecuencia, como miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En resumen, a 31 de diciembre de 2014, la composición de la Comisión de Selección y Retribuciones era la que se indica a continuación, sin que a la fecha de emisión del presente Informe la misma haya sufrido variación alguna:

- Don Fernando Castelló Clemente – Presidente (Consejero independiente)
- Don Demetrio Carceller – Vocal (Consejero dominical)

- Hispafoods Invest, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) – Vocal (Consejera dominical)
- Don José Antonio Segurado García – Vocal (Consejero independiente, nombrado Consejero Coordinador el 29 de enero de 2015)
- Don Luis Peña Pazos - Secretario no miembro

3. Funcionamiento

El artículo 14 apartado 2 del Reglamento del Consejo de Administración determina lo siguiente:

“La Comisión se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Cuando así lo solicite la Comisión a su Presidente podrá asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.”

En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informará por el Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo.”

4. Contenido de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2014

Durante el ejercicio 2014 la Comisión de Selección y Retribuciones ha celebrado cinco reuniones, además de una por escrito y sin sesión, y en todas ellas ha estado presente el Presidente de la Comisión.

Se resumen a continuación las actuaciones realizadas por la Comisión de Selección y Retribuciones a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 12 de febrero de 2014

- Se analizó y se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la Política Retributiva de los Consejeros de la Sociedad y directivos de la matriz y del Grupo correspondiente a 2013-2014.
- Se acordó proponer al Consejo de Administración el pago de la segunda entrega a cuenta de la participación estatutaria correspondiente a 2013.

- Reunión de 26 de marzo de 2014

- Se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2013,

para su posterior sometimiento a votación consultiva en la Junta General de accionistas, como punto separado del orden del día.

- Se elaboró, para su elevación al Consejo de Administración, el informe de funcionamiento de la Comisión de Selección y Retribuciones correspondiente a 2013.

- **Reunión por escrito y sin sesión de 29 de abril 2014**

- Se acordó proponer al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General de accionistas tanto la ratificación y reelección de Consejeros, como la determinación del número de miembros del Consejo de Administración.

- **Reunión de 4 de junio de 2014**

- Se acordó proponer al Consejo de Administración el Plan de Entrega de Acciones correspondiente al ejercicio 2014 dirigido a determinados directivos de la matriz y del Grupo, de acuerdo con la autorización dictada en la Junta General de accionistas de 15 de junio de 2011.
- Se acordó proponer al Consejo de Administración (i) el abono de la liquidación final de la participación estatutaria correspondiente a 2013, una vez sea previsiblemente aprobada por la Junta General de accionistas, y (ii) el primer pago a cuenta relativo a la participación estatutaria correspondiente a 2014.

- **Reunión de 30 de septiembre de 2014**

- Se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de la liquidación correspondiente a un directivo fallecido en 2014 y de una ayuda por fallecimiento a sus herederos, así como el pago de las cantidades correspondientes dentro de 2014.
- Se acordó informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración la contratación del Secretario General y del Consejo así como las condiciones a las que debería sujetarse dicha contratación.

- **Reunión de 26 de noviembre de 2014**

- Se acordó valorar e informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la composición sus Comisiones delegadas, y en concreto sobre la reelección en sus cargos de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la sustitución del Presidente de la Comisión de Auditoría (por haber transcurrido el plazo de 4 años legalmente previsto) y la conveniencia de dejar constancia formal de la sustitución del Secretario de las Comisiones del Consejo como consecuencia del cambio en la Secretaría del Consejo de Administración.

5. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 24 de marzo de 2015. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

Fernando Castelló Clemente
Presidente

Luis Peña Pazos
Secretario